

C.C. Diputados Secretarios.

De la Mesa Directiva de la LXIII del Congreso del Estado de Campeche.

Presentes.

Diputada MARIA SIERRA DAMIAN, en representación de mis compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como los numerales 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a presentar una *punto de acuerdo para remitir al Congreso de la Unión la propuesta de reforma a la Ley del Seguro Social, para aumentar las penas a imponer a los patrones o sus representantes, que cometan el delito de defraudación a los regímenes del seguro social, esto por pagar menos o no pagar correctamente las cuotas obreros patronales en perjuicio de los trabajadores, además de exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social a que cumpla correctamente con su obligación de vigilar y fiscalizar tales disposiciones legales, atento a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- De acuerdo a cifras y cálculos oficiales las personas que perciben un salario mínimo en el País ascienden a 7 millones, entre formales e informales, sin embargo muchos de ellos obtienen más ingresos, actualmente no se tiene un cálculo certero de los afiliados al IMSS que falsean información sobre sus percepciones, hay todo un círculo vicioso en este tema , ya que existe una connivencia entre el empresario y el trabajador para declarar menos, al empresario le conviene porque paga menos cuotas obreros patronales, y el trabajador lo acepta porque el ingreso corriente que recibe es mayor que lo que podría recibir con la cotización real y también paga menos impuestos.

[Handwritten signature and date]
14:25

Actualmente los cotizantes en el IMSS, alrededor del 62 por ciento se encuentran entre 1 y 3 salarios mínimos, por lo que hay una subcotización, ya que los empresarios afilian al trabajador con un salario bajo y lo demás se lo dan por fuera.

2.- En entrevista a un medio de comunicación¹ el ex director del IMSS German Martinez menciona que en México se han hecho fortunas de manera indebida, injusta e inhumana con el esfuerzo de muchos trabajadores; se subestimaron las cuotas obrero-patronales injustamente. Y luego no se da para la vejez una pensión digna o un crédito Infonavit que correspondía, porque ese también se da a partir de las cuotas que se declaran al IMSS, todo esto es una cadena de privilegios, de huachicoleo de cuotas obrero-patronales y eso se debe acabar. Es el fruto del trabajo del trabajador, que no debe estarlo tomando alguien a quien no le corresponda.

Es inhumano que después de 30 años de trabajar en una empresa, una persona vaya a cobrar una pensión pensando que se le otorgará una por el salario que recibía y no, recibe la pensión del salario que el patrón declaraba al IMSS, que era menor, o por ejemplo en el caso de las incapacidades medicas y riesgos profesionales recibirán menos pagos porque sus salarios reportados son menores a los montos reales que reciben. Muchos patrones reportan al SAT un salario mayor y en el IMSS, del mismo trabajador, un salario menor. Eso es corrupción y esa es la mayor que se ha encontrado el IMSS.

¹ <https://www.sinembargo.mx/17-04-2019/3567461>.

3.- Sumado a esta problemática **está el llamado patrón sustituto o el outsourcing que hoy se encuentran en la ley que son en realidad agiotistas**, ya que cobran por el trabajador hasta 5 veces (o más) de lo que le pagan, si hay "prestaciones de ley" son en base al salario mínimo con el que lo registran ya que el resto del sueldo es por fuera, si le despiden tiene que renunciar, sin utilidades y a largo plazo sin pensión y sin un crédito Infonavit 'decente'. Y existen las que ni "prestaciones de ley" dan.

Es una práctica ilegal y corrupta y que se da en la mayoría de las empresas grandes como por ejemplo las que prestan servicios a entidad públicas o privadas , como ejemplo el alta de un **trabajador buzo** el cual ante la institución se declara un salario diario de 85 pesos, muy por debajo del salario real de un trabajador con las competencias requeridas para esta posición, que sabemos que sus sueldos reales supera diez veces de manera diaria, empresas como oceanografía han cometido este tipo de conductas en perjuicio de los trabajadores, por lo cual hoy presentan demandas penales por defraudación fiscal y demandas laborales.

4.-Y ante lo anterior es necesario que se actualicen las penas que actualmente se establecen para el delito de defraudación de los regimenes de seguridad social, **para adecuarlo a los tiempos actuales y la urgencia de que se inhiba esta practica corrupta**, es que hoy **propongo sean aumentadas en cada uno de los tres supuestos establecidos en el articulo 308 de la ley del Seguro Social**, de igual forma para el efecto de que de manera inmediata se actúe en la revisión y fiscalización del pago correcto de las cuotas obreros patronales, propongo enviar un exhorto al titular

del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice campañas de supervisión y en su caso se proceda contra aquellas compañías que lucran con el esfuerzo de los trabajadores.

Por lo expuesto, a ustedes compañeros diputados, conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; pongo a su consideración el siguiente proyecto de:

Decreto: Número _____

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en uso de sus facultades fiscalizadoras y legales proceda a verificar el debido cumplimiento en el pago de las cuotas obreros patronales, en especial a esas empresas que han sido reiterado su conducta de no pagar correctamente sus obligaciones, en perjuicio de los trabajadores de nuestro Estado de Campeche.

SEGUNDO: Con fundamento en la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado de Campeche acuerda remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, como cámara de origen, la iniciativa presentada por la diputada María Sierra Damián en representación del Grupo Parlamentario de Morena, para reformar el artículo 308 de la Ley del Seguro Social, en los términos siguientes:

Artículo Primero: **Se modifican el artículo 308 de la Ley del Seguro Social**, para quedar como sigue:

Artículo 308. El delito de defraudación a los regímenes del seguro social se sancionará con las siguientes penas:

I. Con prisión de tres meses a cinco años cuando el monto de lo defraudado no exceda de trece mil unidades de medida de actualización;

II. Con prisión de cinco a nueve años cuando el monto de lo defraudado exceda de trece mil salarios mínimos diarios vigentes en el Distrito Federal, pero no de diecinueve mil unidades de medida de actualización, o

III. Con prisión de nueve a quince años, cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de diecinueve mil unidades de medida de actualización.

Cuando no se pueda identificar la cuantía de lo que se defraudó la pena será la establecida en la fracción I de este artículo.

Artículo Segundo: Quedan autorizados los CC. Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva de este Congreso, para remitir la indicada iniciativa de decreto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

TERCERO: El punto de acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche.

Atentamente.

San Fco de Campeche, Campeche a 4 de Marzo de 2020.



Dip. María Sierra Damian.

En representación del Grupo Parlamentario de Morena.